

sesión N° 1.559

celebrada el 29 de Mayo de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Fernández, Fischer, Jacomet, Lagarrigue, Larraín, Letelier, Olguín, Orsa, Uguía y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Actas.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Actas N° 1.557 y 1.558 Extraordinaria, de fechas 21 y 26 de Mayo en curso y como no son obrevadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Mayo de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	324.052.911.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	40.424.896.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.979.199.054.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	1.763.812.217.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 97 y 382 (Zuaco)	6.751.764.-
Préstamos con letras, Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 97 y 382 (Zuaco)	82.500.000.-
Préstamos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397	1.000.000.-
Préstamos con garantía de warrants, Leyes 3896-5069	196.100.000.-
Banco del Estado - Préstamos Agrícolas Art. 85, D.T.L. 126	250.000.000.-
Banco del Estado - Préstamos Art. 86, D.T.L. 126	500.000.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 206, de esta fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 26 de Mayo de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	73.447.000.-
" Sud Americano	640.610.000.-
" Comercial de Curicó	17.141.000.-
" de Crédito e Inversiones	323.941.000.-
" de Curicó	72.448.000.-
" de Chile	3.060.868.000.-
" Español-Chile	287.179.000.-
" Maquihue	1.751.000.-
" Italiano	189.245.000.-
" de Talca	115.775.000.-
" de Concepción	67.113.000.-
" de Osorno y La Unión	413.483.000.-
" Sur de Chile	51.126.000.-

Bancos Inmobiliarios de Chile	138.753.000.-
	<u>5.446.880.000.-</u>
Bancos del Estado Redescuentos art. 84, D.F.L. 126	6.969.249.000.-
Estos. Agrie. Art. 85, D.F.L. 126	1.000.000.000.-
Estos. Art. 86, D.F.L. 126	2.000.000.000.-
	<u>9.369.249.000.-</u>

Disposiciones Ley N° 5.185. -

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 26 de Mayo de 1956.

Superintendencia de Bancos. -

Circular. - El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de haber recibido de la Superintendencia de Bancos la continuación de la Circular N° 495, con instrucciones complementarias sobre el descargo de la cuenta "Documentos descontados sobre otros plazos".

Solicitud de redescuento. - El Secretario da lectura a una carta del [redacted], en la que solicita, para cubrir un déficit de encaje legal, que se le autorice el redescuento de letras hasta por \$ 50.000.000.-.

Lee, también, una carta del 26 del actual, en que la Superintendencia de Bancos informa favorablemente esta solicitud, en atención a que, desde el 9 de Enero hasta la fecha, el [redacted]

ha tenido un permanente déficit de encaje, por lo que ha debido aplicarle multas por un total de \$ 1.762.244.-.

El señor Presidente hace notar que, tanto en la carta de la Superintendencia de Bancos como en la del [redacted], no se proporcionan argumentos que justifiquen este redescuento. En efecto, de las informaciones se desprende que esta empresa ha tenido un déficit permanente del encaje legal y no se trata, en consecuencia, de una situación de emergencia producida por un retiro extraordinario de depósitos.

Pese a que el señor Marches ha mencionado la necesidad de aplicar en forma estricta, a los nuevos bancos, las normas sobre redescuentos y control de las colocaciones acordadas por el Directorio, porque si se accede a una de estas peticiones se crearán precedentes que podrían desvirtuar totalmente la política de ordenamiento económico que el Banco desea aplicar. En todo caso, antes de adoptar una resolución, sería conveniente estudiar la política que ha seguido el B. [redacted] en el otorgamiento de colocaciones. En mérito de lo anterior propone el señor Presidente que esta materia sea conocida previamente por el Comité de Información Monetaria.

El señor Bial considera que no debe accederse a esta petición porque, como lo ha manifestado el señor Presidente, no se trata de una situación de excepción sino de una posición habitual del [redacted].

Hace presente, el señor Director, que la Directiva de esa empresa bancaria, desde el momento en que se fundó, tenía conocimiento de que deberían atenerse a un régimen de control y por lo tanto en aquella ocasión debieron adoptar las medidas tendientes a evitar situaciones como la actual.

Es necesario, continúa el señor Bial, que las nuevas instituciones bancarias se comprometan de la coexistencia de normas que deben ser respetadas y que sepan que si no lo hacen solo ellos serán responsables de los perjuicios que ello les signifique.

El señor Fischer no cree que puedan existir temores por las consecuencias que la aplicación de las normas de control de los redescuentos y de los créditos pudieran traerle al [redacted], por el hecho de tratarse de una fuerte empresa extranjera. Sin embargo, en el caso de los nuevos bancos nacionales, como el [redacted], es distinto. No debe olvidarse, por otra parte, que en el Comité de Información Monetaria se acordó regir al respecto una política que lo [redacted].

quiera poder subsistir, evitando una quiebra, fuese en estos momentos. Por otra parte, el Banco Central debe actuar con criterio estricto y justo y no adoptar una posición de restricción crediticia cuando se trata de bancos comerciales y una distinta cuando el peticionario es un organismo estatal, como por ejemplo el Instituto Nacional de Comercio.

El señor Jacomet recuerda con el señor Tisdler en orden a que el [redacted] por el hecho de ser extranjero, no tiene derecho a recurrir al redescuento y si su situación de caja llegare a ser muy aflictiva, lo lógico sería que liquidara dólares para obtener moneda corriente.

Le refiere, en seguida, el señor Director, al problema que se está presentando a los bancos de Chile a la lenta recuperación de sus colocaciones, ya que, si bien es cierto que la clientela se ha ordenado y han disminuido las peticiones de crédito, el hecho es que los pagos correspondientes son menores.

El señor Fernández manifiesta que los problemas que se debaten se solucionarían si se ordenaran los depósitos fiscales, porque el Banco Central no puede cerrar sus puertas a una empresa bancaria que se ve en una situación aflictiva, debido a un fuerte retiro de esos depósitos. Sería, en consecuencia, conveniente efectuar un estudio para clasificarlos y hacer una proposición concreta relativa a su distribución, al señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente expresa que este problema ya ha sido considerado por el Banco Central y por acuerdos del Directorio se han dirigido comunicaciones sobre el particular al señor Superintendente de Bancos y al Banco del Estado de Chile, para procurar una distribución lógica de ellos.

Hace notar, el señor Maschke, que, no obstante estas notas, hasta el momento no se han logrado los deseos del Banco Central porque las instituciones depositantes no han concentrado todavía sus depósitos en el Banco del Estado.

El señor Letelier comparte lo expuesto por el señor D'Al y agrega que, como ya se ha dicho, los depósitos del Banco del Estado son girados intempestivamente, lo que ha producido, en el caso particular del Banco de Chile, el aumento de sus redescuentos, a pesar de que sus colocaciones son inferiores a las que tenía en el mes de Diciembre. Estima que el Banco Central, como organismo rector de la economía del país, debe velar por el cumplimiento estricto de las normas que ha dictado y, por lo tanto, no debe hacerse una excepción con el Banco Popular Colombo-Chileno.

El señor Lavín teme que prime entre los señores Directores un criterio discriminatorio para con las nuevas instituciones bancarias. Si bien acepta el señor Director que no se permite la creación de bancos, reconoce que a los ya establecidas es de justicia darles las mismas facilidades que las empresas antiguas.

El señor D'Al expresa al señor Lavín que en doctrina reconoce que tiene razón pero que en la práctica debe tenerse en cuenta que si a los antiguos bancos se les autorizara colocar la misma proporción, en relación con su capital y reserva, que a los nuevos, los primeros saldrían favorecidos.

Después de un cambio de ideas se acuerda encomendar el estudio de la petición del [redacted] al Comité de Información Monetaria que, para este objeto, se reunirá el próximo martes 3 de Abril y al que se invitará al señor Superintendente de Bancos.

Comité de Información Monetaria.

Control cuantitativo y cualitativo. - Normas a los nuevos bancos. - El señor Presidente expresa que en la última reunión del Comité de Información Monetaria se estudiaron las normas sobre control crediticio que se aplicarán al Banco del Pacífico, que hoy día abre sus puertas. Se tuvo en consideración la injusticia en que se podría incurrir respecto al Banco Nacional del Trabajo, que recientemente elevó su capital a \$300.000.000.- En otros términos, si al Banco del Pacífico se le autorizara colocar una suma equivalente a cinco veces su capital pagado a esta fecha sus

colocaciones serían superiores a las del Banco Nacional del Trabajo que, por acuerdo del Directorio, sólo puede elevarlas hasta \$ 700.000.000.-.

En mérito de estas razones el Comité de Información Monetaria resolvió sugerir al Directorio la aprobación de las siguientes normas que serían aplicables a ambos Bancos:

1º.- En el primer año de funcionamiento podrán efectuarse colocaciones equivalentes a cinco veces los primeros \$ 100.000.000.- de capital y reserva; tres veces los segundos \$ 100.000.000.-; y, una vez los excedos de capital y reserva sobre \$ 200.000.000.-.

En consecuencia, el máximo a que podrán llegar estas colocaciones en relación a los actuales capitales pagados de esas empresas será de \$ 900.000.000.- para el Banco Nacional del Trabajo y de \$ 879.212.579.- para el Banco del Pacífico.

2º.- Podrán ambos Bancos efectuar colocaciones, de inmediato, por una suma equivalente a una vez su capital pagado, e incrementables, hasta el total autorizado, a razón de \$ 50.000.000.- mensuales, cantidad equivalente a un doceavo del saldo.

El Gerente General se refiere a las normas que el Comité de Información Monetaria estuvo de acuerdo en recomendar para los bancos que se creen en el futuro, ante la imposibilidad legal de impedir su fundación, y que consisten en permitirles conceder créditos sólo por el equivalente del capital y reserva en el momento de abrir sus oficinas.

El señor Vial solicita que se tenga en consideración que en el futuro, y mientras se mantengan las medidas de control crediticio, va a existir una gran demanda de crédito, razón por la cual, si no se adoptan de inmediato normas restrictivas para las nuevas instituciones, serán muchos los interesados en este clase de negocios. Plama la atención, nuevamente, acerca de la absoluta necesidad de que el Banco Central aplique su política en forma estricta, porque de lo contrario las normas dictadas hasta la fecha no pasarán de ser meras declaraciones de buenos propósitos.

Después de un breve debate el Directorio aprueba las normas de control crediticio propuestas por el Comité de Información Monetaria y que se aplicarán al Banco Nacional del Trabajo y al Banco del Pacífico. Se aceptan, también, las normas propuestas para las instituciones que se creen en el futuro.

Estos acuerdos serán comunicados al señor Superintendente de Bancos para que, se cuenten con su aprobación, los ponga en vigencia y los dé a conocer a los interesados.

Se resuelve, asimismo, comunicar al señor Ministro de Hacienda la política de control crediticio que se aplicará a las empresas bancarias que se instalen en el futuro y dar a la publicidad este acuerdo.

Caja Autónoma de Amortización.-

Decreto letras en US\$, Ley N° 11.575.- El Gerente General expresa que el artículo 53 de la Ley N° 11.575 faculta al Banco Central para descontar a la Caja Autónoma de Amortización letras en moneda extranjera hasta por un 20% de los ingresos fiscales en moneda extranjera del Fisco, puesto de la Nación. Por este concepto el Fisco adeuda en este momento al Banco Central la suma de US\$ 26.000.000.-, cuyo pago, según ha anunciado la Tesorería, se efectuará el día de mañana.

Estos préstamos, continúa el señor Herrera, se concedieron con recursos propios de esta Institución y con US\$ 10.000.000.- que facilitó, mediante el descuento de letras, el Trust National City Bank of New York. Como el Fisco seguramente necesitará de nuevo recurrir al Banco Central en demanda de dólares, el Gerente General solicita que se faculte a la Mesa para que pueda autorizar

estas operaciones, durante un plazo de 180 días y dentro del margen de US\$ 26.000.000.-, sin necesidad de recibir en cada oportunidad la aprobación del Directorio. Sería conveniente, también, que la Mesa ostentara facultades para contratar, si fuera necesario, créditos con The First National City Bank of New York, hasta por US\$ 10.000.000.-.

El señor Presidente estima que es muy probable que en el futuro exista una relativa disponibilidad de dólares y si se llegaran a necesitar recursos extraordinarios para poder efectuar operaciones de préstamos con el Fisco sería más aconsejable que fueran previamente consultadas al Directorio.

El Tiscal señor Mackenna explica, a pedido de varios señores Directores, que el Fisco recibirá de las compañías cupríferas la suma de US\$ 41.000.000.-, cantidad de la que se rebajarán US\$ 10.000.000.- que le otorgaron como anticipo. Procederá, además, a pagar sus compromisos con el Banco Central que ascienden a US\$ 26.000.000.-, y sólo dispondrá del saldo de US\$ 5.000.000.-. Este es, en otros términos, el motivo por el cual se solicita autorización para que la Mesa le pueda conceder préstamos en dólares durante el próximo trimestre, que serán cancelados con las entradas del cobre durante ese período.

En mérito de lo expuesto se faculta a la Mesa para que sursa, durante el próximo trimestre, descuentos de letras a la Caja Anticipo de Avanzada, aceptadas por el Escrivano General de la República, al plazo de 90 días y dentro de un margen de US\$ 26.000.000.-. Estas operaciones se efectuarán en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 11.575 y en los Decretos respectivos del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo con las modalidades serrientes para esta clase de descuentos.

Se destinarán al pago de estos compromisos los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en la Cuenta C-11 a y C-12 a del Presupuesto de la Nación para el año 1956.

Estos préstamos se efectuarán con las disponibilidades del Banco Central de Chile y si, para tal finalidad, fuera necesario recurrir al First National City Bank of New York, se consultaría previamente al Directorio.

El Gerente General informa que en la última reunión del Comité de Infamación Monetaria se discutió la petición del Instituto Nacional de Comercio para que el Banco Central le conceda préstamos por \$ 1.200.000.000.-, con el objeto de ampliar su poder comprador de trigo en la Zona Sur, sin que se llegara a un acuerdo sobre la materia.

Explica el señor Gerente que en el año 1955 dicho Instituto adquirió 632.000 quintales métricos del cereal, con una inversión de \$ 1.063.000.000.- y que en el actual ya ha adquirido 783.000 qq métricos con un costo de \$ 2.043.000.000.-. Es decir que, en este momento, ya ha sobrepasado los compras del año anterior.

El señor Presidente expresa que el Vicepresidente del Instituto Nacional de Comercio, señor Bustamante, le informó que, debido a las abundantes lluvias caídas durante la época de la cosecha, se ha producido una gran oferta de trigo con alto porcentaje de humedad y que los molinos, por el hecho de no contar con maquinarias secadoras, no tienen interés en comprarlo. Por este motivo y para evitarles perjuicios a los pequeños productores del Sur del país, el señor Bustamante, a pesar del elevado monto de su solicitud, ha pedido que el Banco Central le proporcione los recursos indispensables para no detener el poder comprador.

El señor Ossa, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Larraín, en forma que la cantidad de trigo húmedo ha sido superior este año que en los anteriores. Hace presente, el señor Director, que el volumen de las adquisiciones de trigo por el Instituto Nacional de Comercio no son mucho mayores que las de los años pasados y que debe tenerse en cuenta que

Instituto Nacional de Comercio.-

La restricción crediticia ha contribuido a disminuir el poder comprador de los molinos y que las existencias actuales se han visto aumentadas por el gran stock del año pasado. Agrega, que si se impide al Instituto que continúe actuando en el mercado, ello traería graves consecuencias para los agricultores de la Zona Sur. Por estas razones propone que se le conceda un crédito por \$ 300.000.000.-, sin perjuicio de que desde luego se inicien los estudios sobre la política que, en materia triguera, deberá seguirse el próximo año.

El señor Letelier hace notar que, por un motivo u otro, el Instituto Nacional de Comercio aparece durante todo el año con fuertes saldos deudores en el Banco Central, situación que no le parece normal.

El Gerente General explica al señor Letelier que, efectivamente, dicho organismo tiene préstamos que permanecen pendientes durante todo el año y que corresponden al stock del cereal que mantiene. Por otra parte, cuando lo vende a los molinos éstos le cancelan con letras que son descontadas en el Banco Central y cuyo producto se destina a amortizar sus obligaciones.

Como saben los señores Directores, continúa el Gerente General, este problema se presenta por la falta de capital de trabajo del Instituto Nacional de Comercio. Deja constancia, no obstante, que el Banco Central está en condiciones de controlar el empleo de todos los créditos que se le conceden, de acuerdo con lo establecido en los respectivos contratos.

El señor Olguín se opone a que se efectúe una nueva emisión a favor de ese organismo y hace notar que los créditos que se le han otorgado casi igualan el monto de los redenciones de los bancos accionistas.

A propósito de la afirmación del señor Olguín, el señor Larrain expresa que no existe relación entre el aumento que han experimentado en el último año los créditos que se han concedido al Instituto Nacional de Comercio con el resto de las colocaciones del Banco Central. Estas emisiones, continúa, están en contradicción con la política que esta Institución ha sustentado.

Agrega el señor Director que, si se desea combatir la inflación, es necesario que se ataquen todos los factores que la producen porque no es posible, como ya se ha expresado, que mientras se aplican ciertas medidas a unos, a otros se les aceptan todas las solicitudes que presentan.

El señor Urrutia destaca que los préstamos que se conceden al Instituto Nacional de Comercio deben ser considerados como de diferente naturaleza que los otros a que se ha referido el señor Larrain, desde el momento que se tiene la certeza de que esos recursos van directamente a la producción.

El señor Fischer solicita, en respuesta, que se someta la materia a un mayor estudio.

A continuación y por no haber acuerdo sobre la materia se somete a votación la indicación del señor Orsa para conceder un préstamo al Instituto Nacional de Comercio por la suma de \$ 300.000.000.-

Efectuada la votación el resultado es el siguiente: 6 votos a favor y 4 en contra. Votan por la afirmativa los señores Terrández, Jacomet, Lagarrigue, Letelier, Orsa y Urrutia, por la negativa los señores Fischer, Larrain, Olguín y Vial.

En consecuencia, se resuelve conceder al Instituto Nacional de Comercio, dentro de los márgenes establecidos en las leyes N° 6421 y 9280, modificadas por el D.T.L. 382, préstamos hasta por \$ 300.000.000.-, al plazo de 270 días y en las demás condiciones que se estipulan en el convenio suscrita con ellos. Este crédito que completa el financiamiento por parte del Banco Central del programa de compra de trigo nacional de la actual cosecha propuesto por el Instituto Nacional de Comercio, deberá destinarse exclusivamente a adquirir el cereal en la Zona Sur del país.

Se resuelve, además, recomendar al Instituto Nacional de Comercio que, en lo posible, adquiera trigo con alto porcentaje de humedad que actualmente no compran los molinos.

Gastos Generales.-

Impresión de la Memoria.- Por recomendación del Comité de Adquisiciones, celebrado en la mañana de hoy, se acepta la propuesta de la Editorial Universitaria para imprimir 1.500 ejemplares de la Memoria del Banco Central de Chile, correspondiente al año 1955. El valor de este trabajo ascenderá a la suma de \$ 1.124.480.-

Empleados.-

Contrataciones.- El Comité General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado a la señorita Ximena Martínez Lissovic, con una renta mensual de \$ 24.000.- y a partir del 1º de Abril próximo, para ocupar uno de los cargos creados por el Directorio, en sesión N° 1.556, de 14 de Mayo de 1956.

Da cuenta, además, que han designado auxiliar del Departamento de Estudios, encargado de la Estadística de la Sección de Compensaciones, al señor Jorge Correa Henríquez, con una renta mensual de \$ 24.200.-, a contar del 1º de Abril próximo y en reemplazo del señor Juan Enrique Riveros Eyzaguirre, que presentó su renuncia.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

- Fernández ✓
- Fischer ✓
- Jacomini ✓
- Laguarda ✓
- Larrea ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Osorio ✓
- Uguzman ✓
- Vial ✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Marschke ✓
- Herrera ✓
- Shantz ✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]